



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2008.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TLAXCALA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

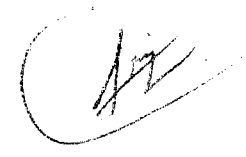
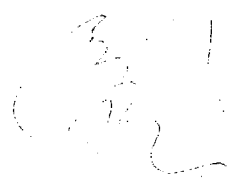
En México, Distrito Federal, a veinticuatro noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **064049**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro noviembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que desahoga el requerimiento ordenado en proveído de nueve de noviembre de este año, en cuanto al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto; y al efecto informa que la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos del Congreso del Estado, está analizando el proyecto de reforma a la Constitución Política de esa entidad; en consecuencia, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previamente a decidir lo que en derecho proceda, respecto del cumplimiento de la sentencia, dése vista a la parte actora, con copia del oficio y anexos de cuenta, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por lista y por oficio al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,
que da fe.



CASA